

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, celebradas para arrendar los pastos de la Casa de Campo, para 2.000 cabezas de ganado lanar, en los sitios denominados «Casa Quemada, Angel, Batán, Covatillas y Torrecilla», durante el período de 1.º de enero a 31 de julio de 1947, la Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, celebrar nuevas subastas públicas para arrendar dichos pastos por cuarteles separados, para el pasteo de 700, 500, 400, 200 y 200 cabezas, respectivamente, por el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se comunican las respectivas adjudicaciones, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 8.540 pesetas el cuartel de «Casa Quemada»; 6.100 pesetas el cuartel «Angel»; 4.480 pesetas el cuartel «Batán», y 2.440 pesetas los titulados «Covatillas» y «Torrecilla».

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianzas provisionales, la cantidad de 427, 305, 244, 122 y 122 pesetas, respectivamente, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y los rematantes, las definitivas de 1.100, 1.000, 1.000, 800 y 800 pesetas, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las subastas se verificarán, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para las mismas se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la Mesa a este fin constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a estas subastas se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de estas subastas será satisfecho por los rematantes a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena de los respectivos pliegos facultativos.

Anunciadas estas subastas durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra las mismas reclamación alguna.

Todos cuantos gastos originen estas subastas serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, cuartel titulado ...».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo del cuartel ... de la Casa de Campo, para el pasteo de ... cabezas de ganado lanar, durante el plazo de ... meses, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o con el aumento de ... pesetas sobre el canon tipo, haciendo un total de ... pesetas.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

(O.—10.891)

Declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas, celebradas para arrendar los pastos de la Casa de Campo, para 500 cabezas de ganado vacuno, en los sitios denominados «Rodajos y Los Pinos», durante el período de 1.º de enero al 31 de julio de 1947, la Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 18 del actual, celebrar nuevas subastas públicas para arrendar dichos pastos por cuarteles separados, y para el pasteo de 300 y 200 cabezas, respectivamente, por el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se comuniquen las respectivas adjudicaciones, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 18.300 pesetas el cuartel «Rodajos» y de 12.200 pesetas el de «Los Pinos».

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianzas provisionales, para el primero, 915 pesetas, y para el segundo, 610 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y los rematantes, las definitivas de pesetas 1.500 y 1.300, respectivamente, las que les serán devueltas a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las subastas se verificarán, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, pudiendo presentarse las proposiciones, durante dicho plazo y hasta el día anterior al de su celebración, en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, para el cuartel «Rodajos»,

y en el mismo Negociado o en las Tenencias de Alcaldía del Centro y Hospicio, para el de «Los Pinos», durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a estas subastas se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de estas subastas será satisfecho por los rematantes a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena de las facultativas.

Anunciadas estas subastas durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra las mismas reclamación alguna.

Todos cuantos gastos originen estas subastas serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de los pastos de la Casa de Campo, cuartel titulado ...».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos del cuartel ... de la Casa de Campo, para el pasteo de ... cabezas de ganado vacuno, durante el plazo de dos meses, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1947, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o con el aumento de ... pesetas sobre el canon tipo, haciendo un total de ... pesetas.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los ti-

pos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.
(Firma del proponente.)
(O.—10.885)

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

ANUNCIO

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta que había de celebrarse el día 25 del actual en esta Tenencia de Alcaldía (Ribera de Curtidores, 2), para la adjudicación de puestos en el Parque de la Arganzuela, con motivo de las próximas fiestas en honor de San Isidro, se anuncia al público que la segunda subasta se celebrará el próximo día 5 de mayo, a las diez de la mañana, en la Dependencia expresada.

El pliego de condiciones para tomar parte en la misma se encuentra en esta Secretaría a disposición de las personas que deseen examinarlo, como asimismo el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 26 de abril de 1947.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, José Antonio Huertas.

(X.—381)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

Don José Martínez-Agulló, Marqués de de Vivel, Teniente Alcalde del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase que por hijo de abandonada se instruye en esta Tenencia de Alcaldía a favor del mozo Manuel Palmeiro Caja, alistado para el reemplazo de 1947 con el número 465 de orden, se interesa saber el presunto paradero del padre del mismo, Manuel Palmeiro Fernández, el cual desapareció del domicilio conyugal, calle de Galileo, 37, hace más de diez años; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, Tutor, 27, cuantas noticias tengan del citado individuo.

Madrid, 24 de abril de 1947.—El Marqués de Vivel.

(G. C.—1.776)

(X.—387)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras, convocado por Orden ministerial de fecha 4 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 15), y cuya documentación está completa, quedando, por tanto, admitidos al concurso-oposición:

- D. Federico Pérez Castro.
- » Anselmo Romero Marín.
- D.^a Matilde López Serrano.
- » Juana Baranguan Tixeront.
- D. Justo Ramos de Andrés (primera instancia).
- » Justo Ramos de Andrés (segunda instancia).
- » Antonio Pardo Riquelme.
- » Antonio Llorente Maldonado de Guevara (primera instancia).
- » Antonio Llorente Maldonado de Guevara (segunda instancia).
- » Miguel Azara Reverter (primera instancia).
- » Miguel Azara Reverter (segunda instancia).
- » Miguel Azara Reverter (tercera instancia).
- » Teodoro Agustín Rubio.
- » Francisco Abbad-Jaime de Aragón Ríos.
- » José Artigas Ramírez (primera instancia).
- » José Artigas Ramírez (segunda instancia).
- » Agustín del Campo Cayol.
- » Mariano Casado Garrido (primera instancia).
- » Mariano Casado Garrido (segunda instancia).

- D. Ricardo Castresana Udaeta.
- » Emilio Camps Cazorla.
- » José María Casciaro Ramírez.
- » José Fernández Huerta.
- D.^a María Luisa Fuertes Grasa.
- D. Antonio Fontán Pérez.
- » Agustín Gómez Iglesias.
- D.^a Susana González Rubjo.
- D. José Gavira Martín.
- » Alejandro Gil Fagoaga.
- D.^a María Josefa González-Haba Delgado.
- D. Joaquín González Muela.
- » Vicente García de Diego López.
- » José María del Moral Pérez.
- » Manuel Mindán Manero.
- » Vicente Palacio Atard.
- » Carlos Ponda Rubín.
- » José Luis Pinillos Díaz (primera instancia).
- » José Luis Pinillos Díaz (segunda instancia).
- » José Perdomo García (primera instancia).
- » José Perdomo García (segunda instancia).
- » Francisco Rodríguez Adrados.
- D.^a Josefina Romo Arregui.
- D. Julián San Valero Aparissi.
- D.^a Antonia Sanz Cuadrado.
- D. Luis Sánchez Belda.
- » José Todolí Duque (primera instancia).
- » José Todolí Duque (segunda instancia).
- » Juan Antonio Tamayo y Rubio.
- » Fernando Urgorri Casado.
- » Esteban Villarejo Minguez.
- » Emilio Hernández Rodríguez.
- » José Cepeda Adán.

Madrid, 23 de abril de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—1.774)

Relación de los señores que han presentado instancia para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores Adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de fecha 4 de marzo último (B. O. del Estado del 15), y que quedan excluidos provisionalmente del mencionado concurso-oposición por no estar completa la documentación presentada, conforme dispone la Orden ministerial de 1.º de febrero próximo pasado (Boletín Oficial del Estado del 11), y que según la misma podrán completar dicha documentación en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente lista en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; especificándose los requisitos que faltan al interesado según los apartados que a cada uno se señalan y reseñados en la nota que figura al final de esta relación.

- D. José Ignacio de Abalia Santander, a), b), c), g), h).
- » Gustavo Bueno Martínez (primera instancia), c).
- » Gustavo Bueno Martínez (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » Gustavo Bueno Martínez (tercera instancia, a falta de completar la primera, más h).
- » Rafael Benítez Claros, c), d).
- » Antonio Blanco Freijeiro, b), c), d), g), h).
- » Sergio Castellano Teixeira, d), g).
- » José Corrales Egea, g).
- » Alfonso Candau Parias, c), g).
- D.^a María Concepción Casado Lobato, a), b), c), d), f), g), h).
- D. Francisco Diego Santos, a), b), c), d), g), h).
- » Manuel Cecilio Díaz y Díaz, a), b), c), d), g), h).
- » Emiliano Díez Echarri, a), b), c), d), g).
- » Jaime Delgado Martín, b), d), g).
- » José María Díaz López, a), b), c), d), g), h).
- » Manuel Fernández Alvarez, b), c), d), g).
- » Ramón Fernández Pousa, a), h) (primera instancia).
- » Ramón Fernández Pousa (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).

- D. Manuel Fernández-Galiano y Fernández, a), b), c), d), g), h).
- » Pablo Gómez y Vázquez, b), c), d), g), h).
- » Dionisio Gamallo Fierros (primera instancia, b), c), g).
- » Dionisio Gamallo Fierros (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » Antonio González Laso, c).
- D.^a María Angeles Galino Carrillo, b), f), g).
- » María Casilda Gutiérrez Ibáñez, a), b), c), d), f), g), h).
- D. Rafael Gamba Ciudad, b), d), g) (primera instancia).
- » Rafael Gamba Ciudad (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » Domiciano Herreras Magdaleno, b).
- » José Hermida López, a), b), c), d), g), h).
- » Fernando Lázaro Carreter (primera instancia, a), c), d), h).
- » Fernando Lázaro Carreter (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).
- » Constantino Láscaris-Comneno Micolaw, b), d), g).
- » Emilio Lorenzo Criado, b), d), g), h), i).
- » Antonio Martín Alonso, a), b), c), d), g), h) (primera instancia).
- » Antonio Martín Alonso (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).
- » Antonio Martín Alonso (tercera instancia, a falta de completar la primera, más h).
- » José María Mohedano Hernández, c), i) (primera instancia).
- » José María Mohedano Hernández (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).
- » Ismael Martínez Casanoves (primera instancia, a), b), c), d), g), h).
- » Ismael Martínez Casanoves (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).
- » Ismael Martínez Casanoves (tercera instancia, a falta de completar la primera, más h).
- » Manuel Muñoz Cortés, a), b), c), d), g), h).
- » Eduardo Obregón Barreda, g).
- D.^a María de la Consolación Ortueta Martínez, a), b), c), d), f), g), h).
- D. Tomás Palacios Chinchilla, d), g).
- » Carlos París Amador (primera instancia), c).
- » Carlos París Amador (segunda instancia, a falta de completar la primera).
- » Carlos París Amador (tercera instancia, a falta de completar la primera).
- D.^a Trinidad de Pablos Cerezo (primera instancia), c), d), i).
- » Trinidad de Pablos Cerezo (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » Trinidad de Pablos Cerezo (tercera instancia, a falta de completar la primera).
- D. José Pita Andrade, a), b), c), d), g), h).
- » Enrique Perpiñá Rodríguez, c).
- » José Rubert Candau (primera instancia), a), b), c), d), g), h).
- » José Rubert Candau (segunda instancia, a falta de completar la anterior, más h).
- » José Rubert Candau (tercera instancia, a falta de completar la primera, más h).
- » Ricardo Ruiz Rabre, a), b), c), d), g), h).
- » Martín Sánchez Ruipérez, c).
- » Elías Terés Sádaba, b), c), d), g).
- » Antonio Taira Floría (primera instancia), b), c), d).
- » Antonio Taira Floría (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » José Tortajada Pérez (primera instancia), c).
- » José Tortajada Pérez (segunda instancia, a falta de completar la anterior).
- » Manuel Villaplana Persiva, a), b), c), d), g), h).

- D. Juan Zaragoza Botella, b), c), d), g), h), i).
 - » Amador Moro Rodríguez, a), b), c), d), g), h).
 - » Enrique Pastor Mateos, h).
 - » Julián Arturo Cuadrado Alonso, c), e).
 - » Augusto Fernández de Avilés y Alvarez-Ossorio, c).
 - » Angel Montenegro Duque, b), d), g), k).
 - » José Niño Astudillo, b), d), i), k).
 - » Manuel Criado de Val, k).
 - » Jesús González Marañón, b), d), g), h), i), k).
 - » José Fradejas y Sánchez, i) y especificar grupo.
 - D.^a Rosa Vergara Doncel, f), i) y especificar grupo.
 - D. Eulogio Varela Hervias, tiene que especificar grupo.
- Madrid, 23 de abril de 1947.—El Secretario general (ilegible).—Visto bueno: El Rector, Zabala.

NOTA

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de penales.
- c) Grado de Doctor o estar en posesión del Título de Licenciado con revalida.
- d) Justificación de la firme adhesión al régimen.
- e) Licencia de la Autoridad Diocesana.
- f) Servicio Social.
- g) Documento de depuración o declaración jurada de no haber desempeñado cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936.
- h) Pago de derechos.
- i) Reintegros.
- j) Firma de documento por el interesado.
- k) Instancia y abono de derechos independientes por grupo solicitado.

(G. C.—1.775)

Servicios Hidráulicos del Tajo Expropiaciones

ANUNCIO

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 60, correspondiente al día 11 de marzo de 1947, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Estremera (Madrid), con motivo de la construcción de las obras del Trozo segundo del Canal de Estremera, pudieran presentar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, las reclamaciones que consideren pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el fin antes expresado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho.

Esta Dirección adjunta, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 30 de noviembre de 1932 («Gaceta» 3 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento dictado para su ejecución, ha acordado «declarar la necesidad de ocupación» de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación nominal rectificada se publicó en el citado BOLETÍN OFICIAL de 11 de marzo de 1947, puedan, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de

ocho (8) días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 23 de abril de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—1.769) (O.—10.893)

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eladio Utrilla Villanueva, domiciliado en Torrejón de Ardoz (Madrid), en la calle de la Cruz, número 66, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Henares, en un tramo de 300 metros, a partir de los 325 metros aguas abajo del puente de la carretera de Ajalvir a Estremera, en el sitio denominado de «Los Picones», en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección adjunta, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 23 de abril de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—1.770) (O.—10.892)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Felisindo García Noguera, «Talleres Antela», en solicitud de autorización para instalar un taller de ajuste.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Felisindo García Noguera «Talleres Antela», para instalar un taller de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª La industria que se autoriza se limitará al mecanizado de las piezas bajo encargo, sin derecho a fijación de cupos de materias primas intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 21 de abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

No se especifican, ya que no se dedican a la fabricación de ninguna manufactura, sino a realizar los trabajos de taller que le sean encargados. Pudiéndose calcular los gastos de mecanización en 18.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.764) (O.—10.884)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito para atender a determinadas necesidades del Presupuesto municipal vigente, por término de quince días.

Guadarrama, 21 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.704) (O.—10.873)

VALDEMORILLO

El expediente de habilitación de crédito para el pago de una divulgadora rural se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 23 de abril de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.781) (O.—10.886)

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión del día de ayer, y con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1946, adoptó, entre otros, el acuerdo de suplementar con la cantidad de 38.500 pesetas el capítulo XI, artículo 1.º, partida 101, del Presupuesto del corriente ejercicio.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de quince días, se interpongan las reclamaciones que se estimen procedentes, hallándose de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Navalcarnero, 22 de abril de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible).

(G. C.—1.780) (O.—10.887)

CERCEDILLA

Aprobado por la Superioridad el correspondiente presupuesto para la construcción de un grupo de 30 viviendas protegidas, en esta localidad, se abre un concurso-subasta, por tér-

mino de veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales podrán presentarse las solicitudes correspondientes en esta Alcaldía o Secretaría de este Ayuntamiento, quedando expuestos los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como los proyectos completos, para que puedan ser examinados por las personas que les pueda interesar, como igualmente en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19, Madrid).

Cercedilla, a 23 de abril de 1947.—El Alcalde, Salvador Gómez.

(G. C.—1.779) (O.—10.888)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Villa ha acordado la enajenación por subasta pública de varias parcelas sitas en los planos del Ensanche para destinarlas a la construcción de viviendas, haciendo uso de autorizaciones que le han sido concedidas.

Lo que se anuncia por plazo de cinco días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal.

El Escorial, a 22 de abril de 1947.—El Alcalde, I. Rodríguez.

(G. C.—1.778) (O.—10.889)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Antonio Lucas Moreno Mosquera, y en la actualidad subrogado doña Paz Iscar Rodríguez y don Octavio Dimas Iscar, representados por el Procurador don Manuel Muniesa, contra don Carlos Reimers Welldfaret, sobre reclamación de cantidad, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en:

Una instalación completa del establecimiento sito en la calle de Raimundo Lulio, número seis, tienda dedicada a la venta de plátanos al por mayor, cuya instalación la constituyen los siguientes objetos: Un mostrador; una división, con mesa de escritorio interior; la instalación completa de gas existente en el sótano del referido establecimiento y destinada a madurar la fruta de la industria embargada.

Un camión marca «Chevrolet», de 20 HP, con chasis, señalado con el número 3843728, matrícula de Segovia número 1227, de las siguientes características: Cuatro ruedas gemelas en la parte posterior, dos ruedas delanteras y una rueda de repuesto, con caja de herramientas; encontrándose en perfecto estado de funcionamiento y sus cubiertas en buen estado.

Dos sofás con cojines, forrados de terciopelo color azul; una librería de madera chapada; una mesa de madera de caoba; una mesa redonda de madera de roble; un tresillo forrado en terciopelo marrón; una mesita de palo de rosa, chapada; un sofá forrado de terciopelo verde; tres sillas de madera de caoba; un perchero de pa-

red, con tres ganchos; un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas; un comodín con espejo; dos sillas de madera; dos calentadores de gas; un espejo grande; un armario de tres cuerpos, imitación caoba; una mesita de noche, y una coqueta.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce horas; y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los expresados bienes muebles se encuentran depositados en poder del deudor, señor Reimers, en su domicilio de la calle de Miguel Moya, número cuatro, y el camión se halla depositado en poder de don Alejandro Mendoza Micó, con domicilio en la calle de Elvira, número 6 (hotel).

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—7.709)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, a instancia de don Manuel de la Concha Ballesteros, sobre extravío de veinticinco mil pesetas nominales, representadas por veinticinco acciones de la «Urbanizadora Española», Sociedad Anónima (U. R. E. S. A.), números dieciséis mil seiscientos ochenta y cinco al setecientos nueve, se ha acordado por providencia de esta fecha estimar la denuncia presentada por el referido señor De la Concha Ballesteros y señalar el plazo de nueve días, a contar desde la publicación del presente, para que puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de las referidas acciones a alegar lo que a su derecho vieren convenirles.

Y para que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—7.707)

JUZGADO NUMERO 3

CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a nombre de don Ramón Martínez Gutiérrez, contra don Antonio Fernández Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Por reparto a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan; y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece de don Ramón Martínez Gutiérrez al Procurador don Manuel del Valle Lozano, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Y dando curso a la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, de ella se confiere traslado al demandado don Antonio Fernández Gómez, a quien se emplazará, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, y quedando reservadas en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y documentos para serle entregados, si comparece.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a los fines y por el término expresados, a don Antonio Fernández Gómez, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, autorizo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—7.706)

JUZGADO NUMERO 2

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María de la Concepción Perea y Plomión, contra doña Genoveva Plomión Dufrenoy y el Ministerio Fiscal, sobre declaración de legitimación por subsiguiente matrimonio y otros extremos, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Juzgado de primera instancia número dos.—Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en las anteriores certificación y carta-orden, que se unan a los autos de su razón, que se devuelven; acúcese recibo; hágase saber a las partes la llegada de los autos para que insten lo que a su derecho convenga, y a la apelante, que presente dos pesetas en papel de pagos al Estado por los derechos de sello del Registro de Cancillería de la Audiencia, dentro de cinco días, y que en el mismo plazo haga efectiva la cantidad de cincuenta y nueve pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo; habiendo fallecido el Procurador don Luis Guinea Sautu, que ostentaba la representación en estos autos de la actora, doña María de la

Concepción Perea Plomión, hágasele saber para que dentro de cinco días designe o solicite se le designe otro Procurador que continúe representándola en estos autos, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para que pueda tener lugar dicha notificación a doña María de la Concepción Perea Plomión, hágase saber a su Letrado don Pedro Lagos, manifieste cuál sea el domicilio de la misma.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—R. Bono.—Ante mí, P. S., Mario Moreno. (Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Bono Pons.—Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Dada cuenta de lo consignado en la anterior diligencia, llévase a efecto la notificación acordada en la providencia que precede de veintiuno de febrero último, a doña María de la Concepción Perea Plomión, por medio de cédula comprensiva de dicha resolución y de la presente, fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse el domicilio de dicha señora, librando el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Bono.—Ante mí, Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña María de la Concepción Perea Plomión, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(G. C.—1.731) (C.—4.238)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado, Magistrado, Juez de primera instancia del número diez, con jurisdicción prorrogada en este del número dieciséis, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por don Jesús y doña María del Pilar Velázquez-Duro y Fernández-Duro, representados por el Procurador don Francisco de Murga, se han promovido diligencias de carácter civil sobre denuncia por extravío de forma inexplicable de acciones de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, siguientes:

Don Jesús Velázquez-Duro, veintiuna acciones de quinientas pesetas nominales cada una, números siete mil diecinueve al treinta y nueve.

Doña María del Pilar Velázquez-Duro, veintitrés acciones de quinientas pesetas nominales cada una, números cuatro mil doscientos cinco al diecinueve y seis mil ochocientos treinta al treinta y siete, que les fueron adjudicadas a los mencionados señores en las operaciones particionales practicadas al óbito de su padre, el excelentísimo señor don Antonio Velázquez-Duro, Marqués de la Felguera.

En providencia de este día ha sido estimada la expresada denuncia y se ha acordado publicarla por medio de edictos, señalando el término de nueve días, dentro del cual pueden comparecer en los autos el tenedor o tenedores de los títulos referidos, con

apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado.

(A.—7.705)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Alcalá de Henares.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre información de dominio a instancia de doña Josefa Balbastre Escrivá, con asistencia de su esposo, la cual trata de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, quinientos sesenta y dos metros ochenta decímetros de exceso de cabida de la huerta de su propiedad sita en Canillas, llamada «Mariño», en las Ventas del Espíritu Santo, a la izquierda de la carretera de Aragón e igual lado del Arroyo Abroñigal, lindando con el Ventorro del Chaleco y la fábrica de ladrillos, cuya finca la había adquirido don José Balbastre Fayos por cesión que de ella le hicieron varios señores propietarios y la solicitante por donación de su dicho señor padre; y como quiera que había inscrito en el Registro dicho, y no tenía título inscribible, resto del exceso de cabida mencionado, incoaba el presente expediente.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes de la finca mencionada, a los anteriores poseedores y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción, para que dentro del término de diez días hagan en este Juzgado las alegaciones que estimen convenientes.

Dado en Alcalá de Henares, a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—7.711)

JUZGADO NUMERO 5

**EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre y representación del Asilo de San Rafael, contra don Eduardo, don José, doña Anunciación y doña Angela Goicoechea, don Joaquín Berañano Goicoechea y contra todas cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, sobre declaración de testamento ológrafo, ha acordado hacer un segundo llamamiento por medio del presente a cuantas personas pudieran tener derecho a la herencia de la expresada señora para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por los mismos.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez

de primera instancia, Eduardo García Galán.

(C.—4.240)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 1 de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de Madrid y de Valladolid, se cita, llama y emplaza a José Marvan Picaso, cuyos datos de filiación se desconocen, así como su paradero o domicilio, y el que residió en Valladolid y posteriormente marchó a Madrid, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, que le ha sido decretada en sumario número 171, de 1946, por estafa.

(G. C.—1.743) (B.—2.826)

GUADALAJARA

Pajuela Sáenz (José), de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Zarza Capilla (Badajoz), con domicilio en Madrid, donde residió últimamente, calle de Antonio López, 35, principal izquierda, letra E, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 67, de 1946, por robo.

(B.—2.858)

ALCALA DE HENARES

Alelu Vivancos (Julían), que tiene su domicilio en la calle del Toro, núm. 4, de Tetuán de las Victorias, y Matesanz Herráiz (Prudencio), que tiene su domicilio en calle de San Leopoldo, núm. 11, en Tetuán de las Victorias; procesados en el sumario 652, de 1946, por el delito de robo, por la presente se les cita y llama para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—1.668) (B.—2.705)

AVISO

Don Angel López Montero, propietario del establecimiento de huertería y frutería sito en la calle de San Andrés, números 5 y 7, de Madrid, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Eulogio Salamanca Cabrero. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria; entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a haberlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.708)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02